Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Argés, adoptado en fecha 30 de junio de 2014, en relación al expediente número 4 de 2014, de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos de distinto grupo de función, el cual se hace público con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Disminución de crédito
231 16205	Seguros del personal	1.000,00
912 23000	Dietas de cargos electivos	1.000,00
920 22104	Vestuario de personal	1.200,00
920 22706	Trabajos de actualización de los padrones de I.B.I. Urbana	5.000,00
920 23100	Locomoción de altos cargos	1.000,00
920 626	Equipamiento informático	1.000,00
920 635	Mobiliario y decoración de edificios públicos	1.000,00
943 463	Transferencias corrientes a la Mancomunidad Río Guajaraz	2.000,00
943 467	Aportación al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios	1.800,00
	Total modificación	15.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Aumento de crédito
441 466	Mejora del Servicio del Transporte Público	15.000,00
	Total modificación	15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Argés 29 de julio de 2014.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 6937